

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/557/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 25 de noviembre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/557/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas y Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, atribuidas a agentes de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó lo siguiente: *"...Manifestando el compareciente que su presencia es para interponer queja en contra agentes de la Policía Preventiva Municipal de Torreón, porque el día de ayer 16 de noviembre del presente año, aproximadamente a las 14:50 horas, me encontraba en casa de la mamá de mis hijos, ubicada en calle _____, de la colonia _____ de esta ciudad, porque acudí con la finalidad de mirar a mis hijos, cuando en eso llega la mamá de mis hijos y ahí estábamos platicando sobre cosas de los niños, y como a los diez minutos llega su nueva pareja sentimental de nombre _____, quien es policía municipal uniformado y con arma corta y larga, llegó y me empezó a insultar diciéndome que yo se las debía y que iba a llevar y pues empezamos a discutir y él me esposo y me subió a la patrulla, siendo la unidad _____ de la cual proporcionó fotografía, y yo le decía que me llevará y que solamente me dijera el motivo de la detención y que me leyera mis derechos y ya estando esposado, me jaloneo y me aventó a la patrulla y me dijo que él los derechos se los pasaba por los huevos, y sin poner en marcha la patrulla, se subió y siguió insultándome con palabras altisonantes estando por un tiempo aproximado de cinco o seis minutos; posteriormente me bajo de la patrulla y me empezó a jalonear, me quito las esposas y me amenazó diciéndome que me iba a topar por ahí y me iba a cargar la verga, y siguió con insultos; y quiero señalar que yo en ningún momento opuse resistencia alguna, solicitando que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos de que no se vuelvan a realizar actos de molestia en mi contra, de mi familia o posesiones si no se ha cometido delito alguno, siendo todo lo que deseo manifestar..."*



**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

Evidencias.

- 1.- Acta circunstancia de recepción de la queja con fecha 17 de noviembre de 2021.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de queja en fecha 17 de noviembre de 2021.
- 3.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, relativo a solicitud de informe a Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón.
- 4.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, relativo a notificación de admisión de queja.
- 5.- Oficio DGSPM/DG/ /2021 con fecha 23 de noviembre de 2021 signado por el Lic. Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón; en el cual acepta la propuesta de conciliación.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó lo siguiente: *"...Manifestando el compareciente que su presencia es para interponer queja en contra agentes de la Policía Preventiva Municipal de Torreón, porque el día de ayer 16 de noviembre del presente año, aproximadamente a las 14:50 horas, me encontraba en casa de la mamá de mis hijos, ubicada en calle , de la colonia de esta ciudad, porque acudí con la finalidad de mirar a mis hijos, cuando en eso llega la mamá de mis hijos y ahí estábamos platicando sobre cosas de los niños, y como a los diez minutos llega su nueva pareja sentimental de nombre quien es policía municipal uniformado y con arma corta y larga, llego y me empezó a insultar diciéndome que yo se las debía y que iba a llevar y pues empezamos a discutir y él me esposo y me subió a la patrulla, siendo la unidad de la cual proporcionó fotografía, y yo le decía que me llevará y que solamente me dijera el motivo de la detención y que me leyera mis derechos y ya estando esposado, me jaloneo y me aventó a la patrulla y me dijo que él los derechos se los pasaba por los huevos, y sin poner en marcha la patrulla, se subió y siguió insultándome con palabras altisonantes estando por un tiempo aproximado de cinco o seis minutos; posteriormente me bajo de la patrulla y me empezó a jalonear, me quito las esposa y me amenazó diciéndome que me iba a topar por ahí y me iba a cargar la verga, y siguió con insultos; y quiero señalar que yo en ningún momento opuse resistencia alguna, solicitando que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos de que no se vuelvan a realizar actos de molestia en mi contra, de mi familia o posesiones si no se ha cometido delito alguno, siendo todo lo que deseo manifestar..."*

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

**2.- Oficio No. DGSPM/DG/ /2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, suscrito por
el Lic. Director General de la Dirección de Seguridad
Pública Municipal de Torreón:** Oficio mediante el cual se acepta la conciliación
planteada por esta Comisión, en los siguientes términos "Que se instruya a los agentes
para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio
o bienes y posesiones del C. , si no se encuentran
satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de
que dicha persona incurra en alguna falta administrativa o delito, se proceda conforme a
derecho."

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de
Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su
conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación,
ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público
autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir queja presentada en fecha 17 de noviembre de 2021 por el C.
, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos
en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad
Personal en su modalidad de Amenazas y Violaciones al Derecho a la Legalidad y
Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública,**
atribuidas a agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón; Por
haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos
89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este
organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y
a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada
, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos
Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE-----